



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0063923/2018

VISTO:

La nota presentada a fojas 48 por los Sres. Prof. RAQUEL M. CARRANZA (Leg. 30.036) y Ab. LUCAS B. ALBANO (Leg. 34.440), ex autoridades de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en la que manifiestan su desistimiento en la tramitación del recurso jerárquico informalmente presentado a fojas 36^{1/2} en contra del Art. 1° de la Resolución Rectoral N° RR-2019-538-E-UNC-REC (fs. 29/vta.), el cual rechazó su solicitud de pago de la licencia anual reglamentaria no gozada de los años 2014, 2015, 2016 y 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el referido expediente se encuentra en trámite en el ámbito de este H. Cuerpo;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-66083-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 49);

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 51);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 67 del Decreto 1759/72,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar por desistido el recurso jerárquico intentado por la Prof. RAQUEL M. CARRANZA (Leg. 30.036) y el Ab. LUCAS B. ALBANO (Leg. 34.440) en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2019-538-E-UNC-REC, quedando en firme respecto de ellos su Art. 1°.

ARTÍCULO 2º.- Tómesese razón, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv